

## **JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

**Ref. Ejecutivo No. 11001310300920180044400**

**Demandante: Clínica Asotrauma**

**Demandado: Seguros del Estado S.A.**

En cumplimiento con lo ordenado por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, en sentencia de Tutela proferida dentro del radicado 11001220333320210237700, el 3 de noviembre de 2021, la instancia,

### **ANTECEDENTES**

1.- Para el Asunto de la referencia se pusieron a disposición las siguientes sumas de dinero, en razón a medidas cautelares: \$2.100'000.000, constituidos en cinco (5) títulos judiciales<sup>1</sup>.

2. La DIAN comunicó en el plenario, que SEGUROS DEL ESTADO S.A. tiene múltiples tributarias ante esa entidad, las cuales totalizan la suma dineraria de \$923'735.198<sup>2</sup>.

3. Por lo anterior se autorizó el fraccionamiento de los dos (2) títulos judiciales a que hace referencia la constancia secretarial del 29 de enero de 2021<sup>3</sup>, a fin de poner a disposición de la DIAN la suma dineraria de \$923'735.198.

4. El excedente, esto es, \$1.176'264.802, corresponde a SEGUROS DEL ESTADO S.A..

5.- La presente causa terminó por conciliación en audiencia del 21 de octubre de 2019<sup>4</sup> y en el numeral segundo del auto del 13 de agosto de 2019, se dispuso la entrega de títulos judiciales en favor del extremo pasivo<sup>5</sup>.

5. La sociedad demandada se pronunció desde el 15 de marzo de 2021, en los términos del numeral 6 de la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

Por lo anterior el Juzgado,

---

<sup>1</sup> PÁGINA 567 DEL DOCUMENTO "02 CONTINUACIÓN CUADERNO PRINCIPAL".

<sup>2</sup> PÁGINAS 572 Y 573 DEL DOCUMENTO "02 CONTINUACIÓN CUADERNO PRINCIPAL".

<sup>3</sup> VER EL DOCUMENTO "04 CONSTANCIA SECRETARIAL ENTRADA 29-01-2021".

<sup>4</sup> PÁGINAS 563 Y 564 DEL DOCUMENTO "02 CONTINUACIÓN CUADERNO PRINCIPAL".

<sup>5</sup> PÁGINA 50 DEL DOCUMENTO "01 MEDIDAS CAUTELARES".

## **RESUELVE**

*Primero:* Con referencia a la solicitud elevada, relacionada con la verificación del estado de la obligación con la DIAN<sup>6</sup> y, así mismo, la devolución de los saldos retenidos como medida cautelar decretada<sup>7</sup>, se informa lo siguiente:

**1.-** Como reza en el expediente, según comunicaciones expedidas por la DIAN, a favor de esta entidad se hizo un pago inicial por conversión de dos títulos, el pasado dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), uno por \$525.000.000 No título 400100007009490 y otro por \$ 75.723.000,00 No título, 400100007011047.

**2.-** De otra parte, se hizo abono a la cuenta corriente indicada por la Accionante en Tutela, esto es SEGUROS DEL ESTADO S.A. en el Banco Agrario por la suma correspondiente a dos (2) títulos judiciales cada uno por \$ 525.000.000,00, No título 400100007010969 y otro por \$ 525.000.000,00, No título 400100007015685, esto, también cumplido el pasado dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**3.-** Finalmente, tras el fraccionamiento del título judicial, numero 400100007011048 por Valor de: \$ 449.277.000,00 en dos títulos judiciales por las sumas de: \$323.012.198,00 y otro por Valor: \$ 126.264.802,00, cumplido en día 4 de noviembre de 2021, se puso a disposición el primero de los depósitos indicados a la DIAN por conversión y el segundo a SEGUROS DEL ESTADO S.A., por abono a cuenta, esto cumplido en el día de hoy.

Por secretaría remítase copia de la presente providencia a la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, con destino a la Acción de Tutela No. 11001220333320210237700 para acreditar el cumplimiento del veredicto de tres (3) de noviembre de los cursantes.-

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE**

**Juez**

JFFB

---

<sup>6</sup> Documento "08Solicitud"

<sup>7</sup> Documento "10SolicitudEntregaTítulos"

Ejecutivo 11001310300920180044400  
Demandante Clínica Asotrauma  
Demandado Seguros del Estado  
Ingreso al Despacho en Digital 4/11/2021

**Firmado Por:**

**Luisa Myriam Lizarazo**

**Ricaurte**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 009**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f36ff6d19a9eacb8c95a84aea70b3882c6f3dee401dc323568092a5a14ab6297**

Documento generado en 08/11/2021 07:48:32 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**